

**MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DEL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE REGULAN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL ALUMNADO Y PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la nueva redacción dada por la disposición final décima 4 de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, se procede a evacuar la correspondiente memoria de valoración de cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas derivadas del proyecto de Orden que se menciona en el encabezamiento, en los términos que a continuación se refieren:

**Fundamentos que justifican la norma.**

La norma objeto de esta memoria ha sido elaborada en virtud de la competencia atribuida en el artículo 74 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía por la que se establece entre sus principios generales la formación integral del alumnado que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento y para las esneñanzas de formación profesional, la necesidad de promover programas que conlleven la realización de formación en centros de trabajo en Países de la Unión Europea y el perfeccionamiento de un idioma extranjero, lo que permite conseguir el objetivo básico de avanzar en la adquisición de conocimientos y saberes propios e imprescindibles para el siglo XXI.

**Valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas.**

La implantación de la norma objeto de la presente memoria, no supondrá ningún aumento significativo de cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas.

LA DIRECTORA GENERAL



Código Seguro de verificación:rxNOfZysoue2G62SJQLQYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	30/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rxNOfZysoue2G62SJQLQYg==	PÁGINA	1/1
				

rxNOfZysoue2G62SJQLQYg==